51010-
Medellín,

No: 05-2-2022-027268
1/07/2022 1:32:10 p. m.

Doctor
Luis Fernando Velásquez Ramírez
Subdirector (E)
Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial
Caucasia – Antioquia
SENA

ASUNTO: Autorización de Contratación

Apreciado subdirector:
De acuerdo con la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, debidamente firmada:

No. de Autorización	Radicado Centro	Objeto	Modalidad Solicitada	Valor	Plazo	CDP
126	05-2-2022-024907	5_9501_10 Suministro de materiales de formación profesional para los diferentes programas de formación del complejo tecnológico para la gestión agroempresarial	Selección abreviada subasta inversa	$ 931.990.008	6 meses	8822 del 22 de marzo de 2022

OBSERVACIONES:

Verificar la matriz de riesgos hace alusión a otro tipo de proceso y/o contrato: servicio de cafetería. Se sugiere identificar riesgos y tratamientos propios del contrato a celebrar.

De conformidad con el Decreto 310 de 2021 se sugiere establecer dentro de los documentos del proceso y/o justificación de la modalidad de selección, el análisis que se tuvo en cuenta respecto a la utilización de la subasta inversa frente a la bolsa de productos para la adquisición respectiva y el soporte de la no existencia de un acuerdo marco de precios que satisfaga la necesidad del centro de formación.

Falta establecer en el numeral 23.3 del estudio previo experiencia requerida y para cada uno de los lotes los códigos mínimos respecto de los cuales deben estar reportados los contratos aportados en el respectivo Registro Único de Proponentes

Verificar el numeral 23.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA, toda vez que se establece que será verificada y/o evaluada conforme la información financiera correspondiente al 31 de diciembre del año 2020.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no suple en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

Firmado digitalmente por Angie Carolina Tunjano Gutierrez

Angie Carolina Tunjano Gutierrez
Directora (E) Regional

Se anexa lo enunciado

Proyectó y Revisó: Natalia Álvarez

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

En constancia de lo dispuesto en el numeral 17 del Decreto 249 de 2004.

AUTORIZA LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN

Objeto: *"5_9501_10 Suministro de materiales de formación profesional para los diferentes programas de formación del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial".*

Plazo de ejecución: seis (06) meses sin exceder la vigencia 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Presupuesto oficial: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto de la Invitación a Cotizar, correspondiente al presente estudio previo, por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHO PESOS M/L ($931.990.008), incluido IVA,** incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante. Los recursos están amparados según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8822 del 22 de marzo de 2022,** expedido por el área de presupuesto de la entidad.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de suministro el ordenador del gasto del **Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial** debe contar con los estudios previos descritos en el numeral 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Autorización: N° 126

Para constancia se firma en Medellín a los, 22 días del mes de junio de 2022

Firmado digitalmente por Angie Carolina Tunjano Gutierrez

Angie Carolina Tunjano Gutierrez
Directora (E) Regional Antioquia SENA

V° B°: Luis Fernando Velásquez Ramírez – Ordenador del gasto

Revisó: Marlly Gingliola Ordoñez Ramírez – Contratista líder gestión contractual

Elaboró: Yuri Andrea Vergara González - Contratista Apoyo Gestión Contractual